

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA Servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE ACRAQUIA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, En el ambiente del Auditorio de la Municipalidad Distrital de - Acraquia – Tayacaja - Huancavelica, a los 30 días del mes de abril 2025, siendo las 10:00 horas, el Comité de Selección, el cual está integrado por los miembros siguientes:

- **JHON ALBERTH FLORES SIMBRON** Titular presidente.
- **YESENIA HEYDI DIONISIO MELO** Titular Miembro Uno.
- **NERY LIVIA CONES CAPCHA** Titular Miembro dos.

Miembros del Comité de selección designados con designado con Resolución N° 050-2025-GM/MDA, de fecha 10/04/2025, para la preparación conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **AS-SM-004-2025-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la CONTRATACIÓN DE Servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE ACRAQUIA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, Por el valor referencial de S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles), Conforme al uso de sus competencias acorde al artículo 43ª 43.1, 43.2, 43.3, 43.4 y 46.4, 46.5 del Reglamento de la ley de contrataciones aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Ley Nª 30225, acto seguido se procede a la verificación, presentación, apertura y calificación de las ofertas, de ser el caso.

1. VERIFICACION DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:
LISTADO DE PARTICIPANTES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10201159534	ARCE RECUAY VLADIMIR LEO	11/04/2025	Válido		11/04/2025	10201159534	  
2	Proveedor con RUC	10461187710	PAREDES LOPEZ RAMIRO	11/04/2025	Válido		11/04/2025	10461187710	  
3	Proveedor con RUC	20486854473	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	11/04/2025	Válido		11/04/2025	20486854473	  
4	Proveedor con RUC	20606617608	MEDCOR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20606617608	  

4 registros encontrados. mostrando 4 registros(s) de 1 a 4 Página 1 / 1

2. VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE OFERTAS.

Asimismo, se verifico que de los participantes registrados que presentaron sus ofertas, son los siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA
 Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDA/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : Servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE ACRAQUIA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	Servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE ACRAQUIA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"				
20606617608	CONSORCIO CONSADY	23/04/2025	23.05.52	Electronico	

3. VERIFICACION DE LA ADMISION DE OFERTAS.

Acto seguido el Comité de Selección designados con Resolución N° 050-2025-MDA/GM, para la preparación conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **AS-SM-004-2025-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la CONTRATACIÓN DE Servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE ACRAQUIA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, Procedió a la apertura de las ofertas de los postores a fin de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones establecidas en las bases integradas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **AS-SM-004-2025-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, detallados en el Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTORES
	CONSORCIO CONSADY
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
Documento que acrediten la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. Anexo N° 2	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	Cumple
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple
ESTADO	ADMITIDO

4. REQUISITOS DE CALIFICACION

Acto seguido se procedió con verificar los Requisitos de Calificación, establecidos en el Capítulo III de las Bases Integradas, Obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	postores CONSORCIO COSADY
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REPARACION O LA COMBINACION DE ALGUNO DE ESTOS TERMINOS EN : SERVICIO DE MODALIDAD URBANA Y/O PISTAS Y VEREDAS Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL</p>	<p>CUMPLE</p> <p>presento 6 contratos, de los cuales se acepta la experiencia de tres (3) contratos por el monto de 120,000., en este caso cumple ya que según bases integradas se solicitó una vez la experiencia en obras iguales o similares,</p> <p>Ahora bien La Orden de servicio con la Municipalidad de Pillco Marca no adjunta su conformidad , adjunto una constancia de prestación de Consultoría de Obra firmada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo territorial, se aclara que este formato lo firma el área de administración o el jefe de abastecimiento donde indique si este proveedor tenia penalidades por ende no se acepta como experiencia este contrato, sobre el contrato con la Municipalidad de el Roble no se acepta por tener la misma condición que el contrato anterior la constancia de servicio lo firma el SUB GERENTE DE DESARRO,LO URBANO Y RURAL, mas no el gerente de administración o el que haga sus veces, sobre el contrato con la Municipalidad de Ahuaycha el formato 33 CONFORMIDAD DE SERVICIO, lo firma el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, esta conformidad debe ser firmada por el Gerente de administración o quien haga sus veces (Artículo 169. Constanca de prestación 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constanca de prestación se descarga del SEACE. 169.2. Las constancias de prestación de ejecución y consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE</p>
ESTADO	CALIFICA

El Comité de Selección por Unanimidad da por calificada la experiencia del postor CONSORCIO COSADY

5. APLICACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACION

Acto seguido el Comité de Selección, aplica el Factor de Evaluación de la oferta ADMITIDA, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas.

La evaluación se realiza sobre la base de los (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.		M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.		M >= 2^{ta} veces el valor referencial: 50 puntos
Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.		M >= 1.5 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 25 puntos
		M > 1^{ra} vez el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 10 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	50 puntos
Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:		
1. PLAN DE TRABAJO		
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		

presento 6 contratos, de los cuales se acepta la experiencia de tres (3) contratos por el monto de 120,000., en este caso se le asigna el puntaje de 10 puntos, de acuerdo con la tabla de puntaje establecida en las bases integradas, establecidas líneas arriba en imagen, se le asigna el puntaje descartando los siguientes contratos:

Orden de servicio con la Municipalidad de Pillco Marca no adjunta su conformidad, adjunto una constancia de prestación de Consultoría de Obra firmada por el Gerente de infraestructura y Desarrollo territorial, se aclara que este formato lo firma el área de administración o el jefe de abastecimiento donde indique si este proveedor tenía penalidades por ende no se acepta como experiencia este contrato, sobre el contrato con la Municipalidad del Roble no se acepta por tener la misma condición que el contrato anterior, la constancia de servicio lo firma el SUB GERENTE DE DESARRO,LO URBANO Y RURAL, mas no el gerente de administración o el que haga sus veces, sobre el contrato con la Municipalidad de Ahuaycha el formato 33 CONFORMIDAD DE SERVICIO, lo firma el Sub Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, esta conformidad debe ser firmada por el Gerente de administración o quien haga sus veces (Artículo 169. Constancia de prestación 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE.

169.2. Las constancias de prestación de ejecución y consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE.

ASIMISMO NO ACREDITA LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA, EL POSTOR SOLO PRESENTO LA LISTA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR INDICANDO QUE LO REALIZARA EN LA EJECUCION DEL SERVICIO,

Ahoar bien, en este caso para otorgarle el puntaje establecido, el psotor debia de desarrollar la metodologia incluyendo, cronogmas , graficos, desempeño del profesional clave entre otros requerido en las bases integradas, en este caso no se puede asignar ningun puntaje a la metodologia ya que no se dearrollo lo solicitado. Se le asigna un puntaje de 0 puntos

DESARROLLADO

- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CUMPLIO CON 1 VEZ VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO, SE LE ASIGNA 10 PUNTOS.
 - NO DESARROLLO LA METODOLOGIA 00 PUNTOS
- TOTAL SE LE ASIGNA 10 PUNTOS AL CONSORCIO COSADY

Artículo 83. Evaluación de ofertas económicas 83.1. El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo

6. EVALUACION ECONOMICA PRECIO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ Donde: i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

100 puntos

en

NO SE REALIZA LA EVALUACION ECONOMICA POR NO TENER EL PUNTAJE TECNICO MINIMO

7. DECLARATORIA DE DESIERTO

El COMITÉ DE SELECCIÓN en uso de sus atribuciones, luego de revisar la oferta TECNICA y ECONOMICA, presentada por El postor **CONSORCIO COSADY**, para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **AS-SM-04-2025- MDA/CS-1**, Servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE ACRAQUIA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, Declara DESIERTO, en vista de que el CONSORCIO COSADY NO CUMPLIO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Artículo 65. Declaración de desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 16:37 horas del día 30 de abril del 2025, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.